

DTE: NELSON ALBEIRO SEGURA  
DDO: EVER MAURICIO QUIRA MANQUILLO  
RAD: 19001418900420210085600  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN

Auto Interlocutorio No. 895

Popayán, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por NELSON ALBEIRO SEGURA, por medio de apoderado judicial y en contra de EVER MAURICIO QUIRA MANQUILLO, la POLICIA NACIONAL, allega respuesta en cuanto a orden de medida cautelar, se pondrá en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Por lo que, el juzgado,

DISPONE:

**ARTICULO UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el oficio aportado por la POLICIA NACIONAL, para que tome las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA**

nyip

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por  
anotación en

ESTADO No. 41

Hoy, 08 de marzo de 2022

El Secretario,

**MAURICIO ESCOBAR RIVERA**

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear remitente ...

## RV: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2022 010511

📌 Mensaje enviado con importancia Alta.

DG

**DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>**

Jue 3/03/2022 2:40 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan

CC: correo@certificado.4-72.com.co

🗑 🔄 👍 ⏪ ⏩ ...

📎 GS-2022-010511-DITAH.pdf  
26 KB



Ciudad, Bogotá D.C.

**Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"  
Dios y Patria**

De manera atenta, me permito dar envío del oficio anunciado anteriormente.

**Atentamente,**



Capitán  
**ÓMAR MEDINA FRANCO**  
Jefe Grupo Embargos  
Tel: 5159000 Ext. 9512  
[ditah.gruem-jefat@policia.gov.co](mailto:ditah.gruem-jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

### Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**  
**ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO**

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL /hoy/ JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
 j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Popayán - Cauca

Asunto: Respuesta al oficio No.0073 del 20 de enero de 2022

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20210085600

DEMANDANTE: NELSON ALBEIRO SEGURA

C.C. 76321174

DEMANDADO(A): EVER MAURICIO QUIRA MANQUILLO

C.C. 1061765725

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-005130-DIPON del 29/01/2022, allegado a esta Dependencia el 01/02/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 02/02/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarle que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**  
 Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: IL Salvador Rincón Castellano  
 Revisado por:  
 Fecha de Elaboración: 01/02/2022  
 Ubicación: C:\Unis documentos\2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
 Telefonos 515 9512 - 515 9026  
[ditah.grupo-em5@policia.gov.co](mailto:ditah.grupo-em5@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



Banco Agrario de Colombia - Tesorería General de la Policía Nacional

IDS - OF - 0001  
 VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30-08-2021

259245990

Fiel copia del original leonardo.diazr